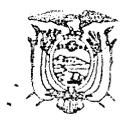


NOV 30 1968



Dr. Ximenc  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA P.B.

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
 República del Ecuador, S I E T E (7) días del mes  
de Septiem-  
bre de mil  
novecientos  
ochenta y o-  
cho, ante mí  
doctora Xime-  
na Moreno de  
Solines, No-  
taria Segun-  
da del Cantón  
Quito, com-  
parecen los  
señores: Wi-  
lliam Moss  
Ferreira, de profesión Empresario, en su calidad de  
Gerente y Representante Legal de INVERSIONES MAROWI  
S.A., según consta del nombramiento que se agrega a  
la presente y debidamente autorizado por la Junta Ge-  
neral celebrada el cuatro de marzo de mil novecien-  
tos ochenta y ocho; y, el señor Richard Moss H., de  
profesión: Empresario, en su calidad de Presidente y  
Representante Legal de MAQUINAS DE COMERCIO S.A. (MA  
COSA) según consta del nombramiento que se agrega a  
la presente; los comparecientes son de nacionalidad  
estadounidense el primero y estadounidense, el se-  
gundo, /casados/  
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

*Ximenc Moreno de Solines*

plenamente capaces, a quienes de conocer doy fe, me pi-

dan elevar a Escritura Pública el contenido de la si-

guiente minuta: S E Ñ O R      N O T A R I O :      ¡ Sir

vase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, una en la que conste la siguiente de au-

mento de capital, reforma y codificación del estatuto

de la compañía INVERSIONES MAROWI S.A., de conformi-

dad con las cláusulas que a continuación se indican:

P R I M E R A :      -      C O M P A R E C I E N T E S :      -

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura,

por una parte, el señor William Moss Ferreira, en su

condición de Gerente y Representante Legal de INVER-

SIONES MAROWI S. A.; y, por otra parte, el señor Ri-

chard Moss H., en su calidad de Presidente y Represen-

tante Legal de MAQUINAS DE COMERCIO S.A. (MACOSA),

de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son

mayores de edad, casados, de nacionalidad estadouni-

dense, domiciliados en esta ciudad de Quito y plena-

mente capaces, para contratar. Los nombramientos y la

autorización del Directorio, se agregan a este instru-

mento. S E C U N D A :      -      A N T E C E D E N T E S :

a) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete

de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, an-

te la Notaria Segunda de este cantón, inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta y uno

de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo

el número mil ochenta y cinco, tomo ciento quince, se

procedió a constituir la compañía INVERSIONES MAROWI

NOV 30 000003

-2-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 S.A., y b). La Junta General Universal Extraordina-  
2 ria de Accionistas de INVERSIONES MAROWI S. A., cele-  
3 brada el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y  
4 ocho, resolvió por unanimidad de votos aumentar el ca-  
5 pital social de la compañía en NUEVE MILLONES QUI-  
6 NIENTOS MIL SUCRES (\$9'500.000,00) o sea a DIEZ MI-  
7 LLONES DE SUCRES (\$10'000.000,00) reformar y codifi-  
8 car el estatuto. T E R C E R A : P A R T E R E  
9 S O L U T I V A : Con estos antecedentes, y con el  
10 objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta  
11 General Universal Extraordinaria de Accionistas - reu-  
12 nida el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y  
13 ocho, el señor William Moss Ferreira, en la calidad -  
14 arriba indicada declara: a). Que el capital social de  
15 la compañía se aumenta en NUEVE MILLONES QUINIENTOS -  
16 MIL SUCRES o sea hasta DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, b)  
17 Todo lo relacionado con este aumento de capital, -  
18 reforma y codificación del estatuto, se halla debida-  
19 mente concretado y detallado en la referida acta de -  
20 sesión de la Junta General Universal Extraordinaria -  
21 de Accionistas de INVERSIONES MAROWI S. A., la misma  
22 que se adjunta para que usted, señor Notario, la in-  
23 serte en este lugar como parte integrante y principal  
24 de esta escritura. ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA  
25 GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS -  
26 DE INVERSIONES MAROWI S. A., CELEBRADA EL CUA -  
27 TRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO .  
28 En la ciudad de Quito, el día de hoy viernes cuatro

de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúne en las oficinas de la Compañía INVERSIONES MAROWI S.A. ubicadas en el local signado novecientos cincuenta y siete de la calle Versalles, con el fin de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, las siguientes personas:

ACCIONISTA	NUMERO	DE	ACCIONES
1 STELLA FERREIRA DE MOSS			496
2 ROBERT MOSS FERREIRA por			
sus propios derechos y			1
en representación de RI			
3 CHARD MOSS FERREIRA			1
4 WILLIAM MOSS FERREIRA			1
5 FERNANDO SALGADO SALGADO			1
	TOTAL:		500

En esta forma, se encuentran presente y bien representada la totalidad del capital social. El Presidente de la Compañía, señor Richard Moss, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal Extraordinaria para conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: U n o . Aumento de Capital; y, D o s : Reforma y Codificación del Estatuto Social. Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para tratar sobre los asuntos indicados por el Presidente de la Compañía, razón por la cual éste ins

NOV 08 1988 04



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 tala la sesión y, a las diez horas, declara formalmente  
2 constituida la Junta General Universal Extraordinaria. Ac  
3 túa como Secretario el suscrito Gerente, señor William -  
4 Moss Ferreira. Procediendo al primer punto del orden del  
5 día, el Presidente explica que para lograr poner en acti-  
6 vidad a la empresa, es necesario aumentar el capital so -  
7 cial. El Presidente propone a los accionistas que se au-  
8 mente el capital social de la compañía, en por lo menos -  
9 NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES. Después de las debi-  
10 das deliberaciones, los accionistas resuelven, por unani-  
11 midad de votos, aumentar el capital social de la compañía  
12 en Nueve millones quinientos mil sucres, es decir de Qui-  
13 nientos mil sucres (\$500.000,00) a Diez millones de su -  
14 cres (\$10'000.000,00), utilizando para este objeto, por -  
15 una parte, el aporte que ofrece hacer la compañía MAQUI-  
16 NAS DE COMERCIO S.A. (MACOSA), del cien por ciento de -  
17 las alícuotas de un inmueble que está en proceso de cons-  
18 trucción, ubicado en la parroquia Benalcázar de este can-  
19 tón, y por otra parte, mediante el aporte que hace la ac-  
20 cionista señora Stella Ferreira de Moss, de dinero en efec-  
21 tivo. Para facilitar este aumento de capital, los accionis-  
22 tas señores Robert Moss Ferreira, William Moss Ferreira,  
23 Richard Moss Ferreira, y Fernando Salgado Salgado, -  
24 renuncian expresamente a su derecho preferencial de -  
25 participar en este aumento, quedando por lo tanto únicamen-  
26 te la compañía MAQUINAS DE COMERCIO S.A. (MACOSA), y la  
27 señora Stella Ferreira de Moss, como las únicas personas que  
participan en el indicado aumento de capital. Con este aumento

*[Handwritten signature]*

de capital, se establece el:  
siguiente cuadro de integración:

INTEGRACION DEL CAPITAL EN AUMENTOS: S/ 9,500,000 EXP. No. 45074-84 PAG. 1-DE-1

INVERSIONES MARQUI S.A.

NOMBRES	%	CAPITAL PAGADO CON									
		CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL NUMERARIO	ESPECIE	COMPENSACION CREDITO	RESERVAS LEGAL	RESERVAS FACULT.	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	UTILIDADES NO SUPERAV REVALORIZ	CAPITAL POR PAGAR
CLA STELLA FERREIRA DE MOSS	99.20	498,000	130,000	130,000							628,000
ROBERT MOSS FERREIRA	0.20	1,000									1,000
WILLIAM MOSS FERREIRA	0.20	1,000									1,000
RICARDO MOSS FERREIRA	0.20	1,000									1,000
BERNARDO SALGADO	0.20	1,000									1,000
MARQUISA			9,370,000		9,370,000						9,371,000
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>500,000</b>	<b>9,500,000</b>	<b>130,000</b>	<b>9,370,000</b>						<b>10,001,000</b>

*D*  
*20/*

NOV 88 000005



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

1 Seguidamente el Presidente explica que, habiéndose a-  
 2 probado el aumento de capital en los términos que an-  
 3 tecede, es necesario también que la Junta se pronuncie  
 4 sobre el segundo punto del orden del día, es decir la  
 5 indispensable reforma que hay que hacer al correspon-  
 6 diente artículo del estatuto de la compañía. Recomien-  
 7 da que se aproveche esta coyuntura para también codifi-  
 8 car el estatuto social y pone en consideración de los  
 9 accionistas el siguiente proyecto de reforma y codi-  
 10 ficación del estatuto: ESTATUTO SOCIAL  
 11 CIAL DE INVERSIONES MAROWI S. A. CAPITULO  
 12 PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO,  
 13 LIO, OBJETO Y DURACION.  
 14 Artículo Primero: NOMBRE Y  
 15 DOMICILIO. La compañía es de nacionalidad ecua-  
 16 toriana, y se llama INVERSIONES MAROWI S. A.. Se rige  
 17 por las leyes del Ecuador y por este estatuto. Tiene -  
 18 su domicilio en la ciudad de Quito y puede, por reso-  
 19 lución de la Junta General de Accionistas, abrir y man-  
 20 tener sucursales, agencias, etcétera, en cualesquier -  
 21 otro lugar del país o del exterior. ARTICULO  
 22 SEGUNDO: OBJETO. El objeto social de la  
 23 compañía es: a). La realización de inversiones o nego-  
 24 cios en bienes raíces. b) Prestar los servicios de ad-  
 25 ministración comercial, asesoría en el manejo y direc-  
 26 ción de empresas, incluso los servicios de decoración,  
 27 conserjería, movilización y mantenimiento, c). Desarro-  
 28

*[Handwritten signature]*

llo de sistemas de computación, d). La administración sin límites de bienes propios o de terceros, ya sean - de personas naturales o jurídicas, incluyéndose toda - clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, y en general realizar todas las o- peraciones relacionadas con el cumplimiento de estos - objetos; e). La planificación, construcción, promoción y venta de terrenos, urbanizaciones, parcelaciones, e- dicios, casas y planes de vivienda, para lo cual po- drá negociar, adquirir, transferir, enajenar, hipotecar, arrendar y disponer de propiedades. Para el cumplimien- to de su fin social, la compañía podrá realizar todos los actos civiles o mercantiles o de servicio no prohi- bidos por la Ley como: Celebrar contratos de asociación, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranje- ras, para la realización de una actividad determina- da; adquirir acciones, participaciones o derechos de - compañías existentes; promover la constitución de nue- vas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas natura- les y/o jurídicas a través de su representante legal; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y - bancarias. La compañía no podrá dedicarse a las acti- vidades que se encuentran señaladas en el artículo - veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y -

NOV 88 000000

Control de Gasto Público. Artículo Tercero:

DURACION . La duración de la compañía, será de cincuenta años (50) contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el competente Registro Mercantil. Este plazo podrá disminuirse o ampliarse por resolución de la Junta General de Accionistas.

CAPITULO SEGUNDO . CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES . Artículo

Cuarto EL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES . El capital social es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/10'000.000,00) y está dividido en diez mil acciones nominativas y ordinarias del valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno a la diez mil.

Artículo Quinto: VARIACIONES DEL CAPITAL . Dicho capital podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas legalmente convocada para el efecto, y previo el cumplimiento de los pertinentes requisitos legales y estatutarios. Las escrituras correspondientes serán suscritas individual o conjuntamente por el Presidente o el Gerente General de la Compañía . Los títulos de las acciones que se emitan en virtud de un aumento de capital, tendrán su respectiva numeración.

Artículo Sexto: LOS CERTIFICADOS Y TITULOS . Los certificados provisionales y títulos



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

*[Handwritten signature]*

definitivos serán firmados por el Presidente y el Gerente General, o por quienes los subroguen legalmente . -

Artículo Séptimo: LIMITE

DE RESPONSABILIDADES . - La responsabilidad de los accionistas se halla limitada, -

frente a terceros y por obligaciones de la Compañía, -

por el valor nominal de la acción o acciones que hubieren suscrito. Artículo Octavo :

FORMA, PROPIEDAD, SUSCRIP-

CION, Y TRANSFERENCIA DE

LAS ACCIONES . Los títulos de las acciones y las transferencias de las mismas se inscribi-

rán en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y firmará las inscripciones el Gerente General.

Se considerarán como dueños de las acciones de la Compañía a quienes aparezcan como tales en dicho libro.

La propiedad de las acciones se transferirá en la

forma y con el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. Las acciones, conforme a la Ley, serán libremente negociables. Cada acción es indivisible. Podrán emitirse certificados que amparen más de una acción. Artículo Noveno: LA

PERDIDA DE ACCIONES . Si, por

cualquier causa, se perdiere, extraviare, o inutilizare una acción, el interesado en obtener un duplicado -

dará aviso, por escrito, al Gerente General de la Compañía, el que ordenará se ponga el hecho en conocimiento del público por medio de publicación en uno de los

libros de la Compañía.

Artículo Décimo: LA

RESERVA DE ACCIONES . La Compañía se reserva el

derecho de emitir acciones de reserva para cubrir las contingencias que puedan ocurrir en el futuro.

Artículo Undécimo: LA

RESERVA DE ACCIONES . La Compañía se reserva el

derecho de emitir acciones de reserva para cubrir las contingencias que puedan ocurrir en el futuro.

Artículo Duodécimo: LA

RESERVA DE ACCIONES . La Compañía se reserva el

derecho de emitir acciones de reserva para cubrir las contingencias que puedan ocurrir en el futuro.



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 diarios de mayor circulación de la ciudad domicilio  
2 de la Compañía, por tres días consecutivos. Transcurri  
3 dos treinta días contados a partir de la fecha de la -  
4 última publicación, si no se presentare reclamación al  
5 guna de terceros, se procederá a la anulación del títu  
6 lo y se conferirá uno nuevo al accionista. La anula -  
7 ción extinguirá todos los derechos inherentes al títu  
8 lo o certificado anulado. Será de cuenta del interesa-  
9 do todos los gastos que haya demandado la expedición -  
10 del duplicado. Si se presentare reclamación de terce -  
11 ros, se ventilará tal reclamación ante los Jueces com-  
12 petentes. Artículo Décimo: NUE-  
13 VOS TITULOS. Se podrán emitir nuevos -  
14 certificados o títulos en los casos siguientes, siem-  
15 pre que el dueño lo solicite al Gerente General por -  
16 escrito, acompañando el valor de todos los gastos ne-  
17 cesarios: a). Si el accionista quisiere consolidar en  
18 un solo título varias acciones o cambiar este con o -  
19 tros de menor representación; b). Si se extraviaren o  
20 destruyeren los certificados o títulos, siempre que se  
21 haya cumplido primero con el Artículo Noveno de este -  
22 Estatuto; y; c). Si se deterioraren los mismos. Los cer  
23 tificados o títulos sustituidos quedarán anulados de -  
24 hecho. En los casos a) y c) el interesado entregará -  
25 los certificados o títulos a ser canjeados; y en el b),  
26 se tendrá por dueño al que aparezca como tal en los li  
27 bros. Artículo Décimo Pri-  
28 mero: DERECHOS QUE CON-

*[Handwritten signature]*

F I E R E N      L A S      A C C I O N E S . - Cada -

1 acción confiere a su titular los derechos estableci -  
2 dos en la Ley, especialmente el de participar con voz  
3 y voto en las Juntas de Accionistas, en el reparto de  
4 las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de  
5 la liquidación, y en el derecho preferente de suscrip -  
6 ción en la emisión de nuevas acciones, en los términos,  
7 casos, y condiciones previstas por la Ley. Cada acción  
8 de UN MIL SUCRES de valor nominal totalmente pagada, -  
9 tendrá derecho a un voto. Las acciones no totalmente pa -  
10 gadas y los certificados provisionales que pudieren pe -  
11 mitirse en lugar de acciones definitivas, dan derecho a  
12 votar en proporción a su valor pagado; esta proporción  
13 se calculará sobre el valor nominal de cada acción. -

14 C A P I T U L O      T E R C E R O .      G O B I E R N O  
15 Y      A D M I N I S T R A C I O N .      A r t í c u l o

16 D é c i m o      S e g u n d o :      G O B I E R N O  
17 Y      A D M I N I S T R A C I O N . - La Compañía

18 será gobernada por la Junta General de Accionistas y -  
19 administrada por el Presidente y el Gerente General, -  
20 quienes tendrán las atribuciones, derechos y obliga -

21 ciones establecidos en la Ley de Compañías y en este -  
22 Estatuto. La Junta General formada por los Accionistas  
23 legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo  
24 de la Compañía.      S E C C I O N      P R I M E R A . -

25 J U N T A S      G E N E R A L E S . -      A r -  
26 t í c u l o      D é c i m o      T e r c e r o . . -

27 I N T E G R A N T E S      Y      A U T O R I D A D . -  
28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

La Junta General es la reunión de accionistas debida-  
mente convocada y constituida. Es la máxima autoridad  
de la Compañía , y sus acuerdos serán obligatorios para  
todos los accionistas, inclusive los disidentes y au-  
sentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que -  
la Ley de Compañías concede, a este respecto, a los ac-  
cionistas. Artículo Décimo

Cuarto: CLASES DE JUNTAS  
GENERALES . Las Juntas Generales de Accio-  
nistas podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las -  
ordinarias se celebrarán necesariamente una vez al año,  
dentro de los tres meses posteriores a la finalización  
del ejercicio económico de la Compañía, y serán convo-  
cadas por el Presidente o el Gerente General. Las extra-  
ordinarias se reunirán cuando: a) La convoque el Pre-  
sidente o el Gerente General por propia iniciativa o -  
a pedido, por escrito, de un número de accionistas -  
que represente por lo menos el veinticinco por ciento  
del capital social, debiendo constar en su petición -  
los asuntos a tratarse en la Junta; ó, b) la convo-  
que el Comisario en los casos previstos en la Ley . -

Artículo Décimo Quinto :  
Convocatoria . - Las Juntas Generales de -  
Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se  
reunirán en el domicilio principal de la Compañía, -  
previa convocatoria hecha con ocho días de anticipación,  
por lo menos, a la fecha de celebración de la Junta, -  
a través de uno de los periódicos de mayor circulación

*Ximena*

1 en el domicilio antes mencionado. En la convocatoria,  
2 deberá expresarse el asunto o asuntos a tratarse en -  
3 la Junta que se convoque, y toda resolución sobre un -  
4 asunto no expresado en aquella será nulo. Quedan a -  
5 salvo los derechos de los accionistas señalados en el  
6 Artículo doscientos veinticinco de la Ley de Compañías.  
7 No obstante lo dispuesto anteriormente, las Juntas, -  
8 tanto ordinarias como extraordinarias, se entenderán -  
9 legalmente convocadas y quedarán válidamente constituí  
10 das en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro -  
11 del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,  
12 siempre que esté presente todo el capital social paga-  
13 do y los asistentes acepten, por unanimidad, la cele-  
14 bración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los -  
15 accionistas asistentes puede oponerse a la discusión -  
16 de los asuntos sobre los cuales no se considere sufi-  
17 cientemente informado, y por el mero hecho de tal ope-  
18 sición, el asunto no podrá tratarse. *Artículo*

19 *Décimo Sexto: QUORUM*. La Junta  
20 General no podrá instalarse, en primera convocatoria,  
21 sino con la concurrencia de por lo menos la mitad del  
22 capital pagado. Cuando, a la primera convocatoria, no  
23 concurre dicha representación, se hará una segunda  
24 convocatoria la que no podrá demorarse más de treinta  
25 días de la fecha fijada para la primera reunión. En -  
26 caso de segunda convocatoria, se constituirá la Junta  
27 sea cual fuere el número y representación de los accio-  
28 nistas que asistan, particular que se hará constar -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 en la respectiva convocatoria. En las convocatorias -  
2 posteriores a la primera, no podrá modificarse el ob-  
3 jeto de la primera convocatoria. Para reformar el Es-  
4 tatuto de la Compañía, se requerirá un quórum de sesen-  
5 ta y seis por ciento del capital social pagado en -  
6 primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará  
7 la representación de la tercera parte del capital paga-  
8 do, y para el caso de tercera convocatoria se estará -  
9 a lo dispuesto por el artículo doscientos ochenta y -  
10 dos de la Ley de Compañías. A r t í c u l o  
11 D é c i m o S é p t i m o : A S I S T E N C I A  
12 A L A J U N T A Y R E P R E S E N T A -  
13 C I O N . Todo accionista podrá asistir personalmente  
14 a las Juntas Generales o hacerse representar por un -  
15 mandatario acreditado mediante carta poder dirigido -  
16 al o a los administradores de la Compañía, sin la ne-  
17 cesidad de que el mandatario sea accionista. La repre-  
18 sentación deberá conferirse con carácter especial pa-  
19 ra cada Junta, salvo que el mandatario ostente poder  
20 general del mandante. Dado que cada acción es indi-  
21 visible, cuando hayan varios propietarios de una misma  
22 acción, éstos nombrarán un solo representante común, y  
23 si no se pusieren de acuerdo, tal nombramiento será he-  
24 cho en la forma prevista por la Ley. Para asistir a las  
25 Juntas, será requisito esencial tener inscritas las ac-  
26 ciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Com-  
27 pañia. A r t í c u l o D é c i m o  
28 O c t a v o : A T R I B U C I O N E S D E

*[Handwritten signature]*

1 LA JUNTA GENERAL. Serán atri-  
2 buciones de la Junta General, aparte de las determina-  
3 das en otras disposiciones: a) nombrar y remover el  
4 Presidente, Gerente General, y los Comisarios, y fijar  
5 sus remuneraciones; b) cuando fuere necesario, nom-  
6 brar para el período de tres años y remover a Geren-  
7 tes y Subgerentes de la Sociedad, fijar sus remunera-  
8 ciones, y señalarles sus facultades y deberes; c) nom-  
9 brar un Secretario General de la Compañía cuando lo -  
10 creyere necesario y fijar su retribución. En caso de -  
11 no haber sido designado Secretario General, o en caso  
12 de ausencia, actuará como Secretario el Gerente Gene-  
13 ral o un Secretario ad-hoc nombrado por la misma Jun-  
14 ta; d) conocer anualmente el balance general, el es-  
15 tado de la cuenta de ganancias y pérdidas, y los in-  
16 formes que presentaren el Gerente General y el Comisa-  
17 rio acerca de los negocios sociales, y resolver sobre  
18 los mismos. No podrán aprobarse ni el balance ni el es-  
19 tado de la cuenta de ganancias y pérdidas si no hubie-  
20 sen sido precedidas por el informe del comisario; e)  
21 resolver acerca de la distribución de los beneficios -  
22 sociales; f) resolver acerca de la emisión de partes  
23 beneficiarias y obligaciones; g) resolver acerca de -  
24 la amortización de las acciones; h) acordar todas las  
25 modificaciones al contrato social; i) resolver acerca  
26 de la fusión, transformación, disolución y liquidación  
27 de la Compañía, nombrar a los liquidadores, y considerar  
28 las cuentas de liquidación; j) nombrar apoderados gene-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 rales , fijar sus remuneraciones, y autorizar espe-  
2 cíficamente al Presidente o al Gerente General para -  
3 que firmen los documentos legales correspondientes; -  
4 k) autorizar al Gerente General para efectuar operacio-  
5 nes por un valor que supere el cuarenta por ciento y -  
6 no exceda del sesenta por ciento del capital social más  
7 todas las reservas de la Compañía, y autorizar al Pre-  
8 sidente y el Gerente General para que, conjuntamente,  
9 puedan efectuar operaciones que excedan el sesenta por  
10 ciento del Capital Social más toda la reserva de la -  
11 Compañía. l) autorizar la compra y venta de bienes -  
12 raíces, y la constitución de gravámenes reales sobre -  
13 ellos; m) aprobar los presupuestos elaborados por el  
14 Gerente General y modificarlos si fuere necesario;  
15 n) resolver sobre el establecimiento y cierre de agen-  
16 cias y sucursales; o) ejercer todas las demás funcio-  
17 nes que fueren necesarias o convenientes para el cum-  
18 plimiento de los objetivos y operaciones de la Com-  
19 pañía y que no estuvieren asignadas a otros organismos  
20 de la misma; p) interpretar este Estatuto de manera -  
21 obligatoria para los accionistas; y, q) Conocer y -  
22 resolver los demás asuntos que le corresponden por dis-  
23 posición de Ley, del Estatuto, o de los reglamentos. -  
24 ~~Artículo Décimo Noveno: M A -~~  
25 ~~Y O R I A .~~ Las resoluciones de la Junta General se -  
26 tomarán por mayoría de votos. Formará mayoría un núme-  
27 ro de votos equivalente a la mitad más uno del capi-  
28 tal pagado concurrente. Los votos en blanco y las abs-

*[Handwritten signature]*

tenciones se agregarán a la mayoría. En los casos de re-  
forma del Estatuto, prórroga o disminución de la du-  
ración de la Compañía, o de su disolución y liquidación,  
se requerirá un número de votos favorables igual a ,  
por lo menos, sesenta y seis por ciento del capital -  
social pagado concurrente. A r t í c u l o

V i g é s i m o :      R E S O L U C I O N E S . -

Las resoluciones de las Juntas Generales adoptadas  
conforme a este Estatuto, obligan a todos los accio-  
nistas, aunque no hayan asistido a ella o no hayan -  
dado su voto de aprobación, salvo el derecho de apela-  
ción en los términos de la pertinente Ley . Tales re-  
soluciones se cumplirán sin esperar la aprobación del  
acta, a menos que en la sesión se acordare lo con -  
trario. A r t í c u l o      V i g é s i m o

P r i m e r o :      A C T A S . -      Las delibera-  
ciones de las Juntas Generales, tanto ordinarias como  
extraordinarias, así como sus resoluciones, se harán  
constar en actas extendidas en un libro especial, y -  
éstas serán firmadas por el Presidente y el Secreta-  
rio que, como tales, hayan actuado en las respectivas  
sesiones. Las actas podrán extenderse y firmarse en -  
la misma reunión o a más tardar dentro de los quince  
días posteriores a ella. S E C C I O N      S E -

G U N D A . - P R E S I D E N C I A      Y

G E R E N C I A      G E N E R A L . A r t í c u l o

V i g é s i m o      S e g u n d o :      E L  
P R E S I D E N T E . La Junta General de Accionis-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 tas eligirá para el período de cinco años, un Presi-  
2 dente, pudiendo éste ser reelegido indefinidamente en  
3 su cargo. El Presidente continuará en su cargo hasta -  
4 que sea legalmente reemplazado. Artículo  
5 Vigésimo Tercero: FACUL-  
6 TADES DEL PRESIDENTE.  
7 El Presidente tendrá las siguientes facultades: a) re-  
8 presentar individualmente, o conjuntamente con el Geren-  
9 te General, legalmente a la Compañía en toda clase de  
10 actos y contratos judiciales, extrajudiciales, o admi-  
11 nistrativos, ejerciendo toda clase de acciones que -  
12 corresponden a la defensa de la Compañía en juicio o -  
13 fuera de él, dando y otorgando, previa autorización de  
14 la Junta General de Accionistas, los oportunos poderes  
15 a procuradores y nombrando los abogados que fueren ne-  
16 cesarios para que representen y defiendan a la Compa-  
17 ñía; b) convocar, presidir, y dirigir las sesiones -  
18 de la Junta General de Accionistas y suscribir las ac-  
19 tas de dichas reuniones; c) cuidar de que sean cumpli-  
20 das las decisiones de la Junta General de Accionistas  
21 y vigilar la buena marcha de la Compañía; d) dar sus  
22 consejos y gestiones cuantas veces lo solicite la Geren-  
23 cia General; e) firmar los certificados provisiona-  
24 les y los títulos de acciones y las comunicaciones -  
25 que deban ser suscritas por él; f) firmar, conjunta-  
26 mente con el Gerente General, previa autorización de la  
27 Junta General, compromisos que obliguen a la Empresa -  
28 por un monto que exceda al sesenta por ciento del ca-

pital social más todas las reservas de la Compañía; g)

subrogar al Gerente General de la Compañía, dentro de los límites impuestos en este Estatuto, con todas sus atribuciones y deberes en todos los casos de falta o impedimento temporal del Gerente General y hasta cuando éste último reasuma su cargo o, en caso necesario, la Junta General designe nuevo Gerente General; y, h) ejercer las demás atribuciones que le confiere la ley y el presente Estatuto, y que le corresponden en virtud de otros preceptos. Artículo Vigésimo

Artículo Vigésimo Cuarto: EL GERENTE GENERAL. La Junta General de Accionistas nombrará para el período de cinco años, el Gerente General, quien podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente General continuará en su cargo hasta ser legalmente reemplazado. Artículo Vigésimo

Artículo Vigésimo Quinto: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) representar individualmente o conjuntamente con el Presidente, legalmente a la Compañía en toda clase de actos y contratos judiciales, extrajudiciales, o administrativos, ejerciendo toda clase de acciones que corresponden a la defensa de la Compañía en juicio o fuera de él, dando y otorgando, previa autorización de la Junta General de Accionistas, los oportunos poderes a procuradores y nombrando abogados que fueren necesarios para que representen y defien-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 dan a la Compañía; b) cumplir y hacer cumplir las  
2 disposiciones de este Estatuto y las decisiones de la  
3 Junta General de Accionistas y las suyas propias; c)  
4 establecer y dirigir la política de la Compañía en to-  
5 dos sus aspectos; d) administrar todos los bienes -  
6 de la Compañía de cualquier naturaleza que fueren ;  
7 e) dirigir y administrar los negocios de la Compañía,  
8 atendiendo a la gestión de los mismos de una manera -  
9 constante; f) constituir mandatarios especiales con  
10 poderes limitados y revocar sus poderes, como también  
11 crear los organismos departamentales o grupos de tra-  
12 bajo que estimare convenientes y señalar sus funcio -  
13 nes; g) nombrar y fijar la remuneración de los em -  
14 pleados de la Compañía, dar por terminados sus contra-  
15 tos, y desahuciar o despedir a los mismos; h) reali-  
16 zar por sí solo operaciones, giros, inversiones, y -  
17 gastos por un valor que no exceda el cuarenta por cien-  
18 to del capital social más todas las reservas de la -  
19 Compañía. En operaciones, giros, inversiones, y gastos  
20 por un valor que exceda de este cuarenta por ciento, -  
21 registraré lo dispuesto en el literal k) del Artículo -  
22 Décimo Octavo. Esta limitación deja a salvo lo dispues-  
23 to en el Artículo doce de la Ley de Compañías. i) for-  
24 mular anualmente el proyecto de presupuesto y, periódicamente,  
25 el flujo de fondos de la Compañía y presentar  
26 lo a la Junta General para su aprobación; j) elaborar,  
27 anualmente, un informe relativo a la marcha de la -  
28 Compañía y el resultado de sus funciones, informe que

*[Handwritten signature]*

deberá ser presentado a la Junta General junto con el balance general y el estado de la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio económico anual; k) controlar la contabilidad de la Compañía, revisarla cuando creyere conveniente, y tomar las disposiciones necesarias para los intereses de la Compañía; l) expedir y reformar los reglamentos que estimare conveniente para la buena marcha de la Compañía; m) velar por la buena marcha de la Compañía; n) firmar los certificados provisionales y los títulos de acciones; o) subrogar al Presidente de la Compañía en todas sus atribuciones y deberes, en todos los casos de falta o impedimento temporales del Presidente y hasta cuando éste último reasuma su cargo, o, en caso necesario, la Junta General de Accionistas designe a un nuevo Presidente; y, p) ejercer las demás atribuciones señaladas en la Ley y el presente Estatuto . S E C C I O N

T E R C E R A . F I S C A L I Z A C I O N . -

Artículo Vigésimo Sexto .-

L O S C O M I S A R I O S . - La Junta General -

de Accionistas elegirá un Comisario Principal y un -

Comisario Suplente por el período de un año, pudiendo -

éstos ser reelegidos indefinidamente. Los designados podrán

o no ser accionistas de la Compañía. Artículo

Vigésimo Séptimo: S U B R O G A

C I O N . En caso de falta definitiva o de ausencia -

del Comisario Principal, éste será subrogado por el -

Comisario Suplente, quien, en tal caso, tendrá todas -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 las atribuciones y derechos del principal. En caso de  
 2 falta definitiva de los Comisarios Principal y Suplen-  
 3 te, se convocará a una Junta de Accionistas para nom-  
 4 brar nuevos. Artículo Vigésimo  
 5 Octavo: ACTUACION DE LOS  
 6 COMISARIOS. Los Comisarios ejercerán sus a-  
 7 tribuciones de acuerdo con lo determinado en la perti-  
 8 nente Ley y el presente Estatuto. CAPITULO  
 9 CUARTO - RESERVAS, DISO-  
 10 LUCION, Y LIQUIDACION -  
 11 Artículo Vigésimo Noveno.  
 12 RESERVAS. De las utilidades líquidas que re-  
 13 sulten de cada ejercicio, se tomará un porcentaje, no  
 14 menor de un diez por ciento, destinado a formar el -  
 15 Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance por lo -  
 16 menos el cincuenta por ciento del capital social. En  
 17 la misma forma, debe ser repuesto el Fondo de Reserva  
 18 Legal, si éste, después de constituido, resultare dis-  
 19 minuido por cualquier causa. La Junta General podrá -  
 20 acordar la formación de reservas especiales, estable-  
 21 ciendo el porcentaje de beneficios destinado a ello. -  
 22 El reparto de utilidades se hará conforme a lo dispues-  
 23 to en el artículo trescientos treinta y nueve de la -  
 24 Ley de Compañías. ARTICULO TRIGE-  
 25 SIMO: DISOLUCION. La Compañía queda-  
 26 rá disuelta en los casos establecidos por la Ley de -  
 27 Compañías o cuando lo decida la Junta General de Accio-  
 28 nistas. Artículo Trigésimo

*[Handwritten signature]*

Primer o: L I Q U I D A C I O N : Acordada -

la disolución de la Compañía, la Junta General de Accionistas determinará la forma de liquidación y designará uno o más liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes fijará concretamente. La Junta General - conservará durante el período de liquidación, las mismas facultades que tenía durante la vida normal de la Compañía, y tendrá, especialmente, la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de liquidación.

D I S P O S C I O N T R A N S I T O R I A :

S U S C R I P C I O N Y P A G O D E L

C A P I T A L . - P r i m e r o . - El capital -

de INVERSIONES MARDWI S. A. se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con lo que consta en el cuadro agregado al inicio de esta acta. S e g u n d o . - La compañía MAQUINAS DE COMERCIO S. A. (MACO-SA), ha suscrito y pagado en especie en el presente - aumento de capital, nueve mil trescientas setenta acciones, equivalentes a los NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES que aporta en este momento con las alícuotas correspondientes al cien por ciento del total del inmueble, ubicado en la parroquia Benalcázar de este cantón y ciudad de Quito, sobre el cual se encuentra en construcción el edificio en propiedad horizontal denominado ALFACENTRO. Por escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, el once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro de propiedad hori -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 zontal el dieciocho de septiembre de mil novecientos  
2 ochenta y cuatro, la compañía MAQUINAS DE COMERCIO S.  
3 A. ( MACOSA ), adquirió por compra al señor Ignacio Bu-  
4 cheli Terán y otros, el cien por ciento de las alícuo-  
5 tas del inmueble antes referido . El edificio ALFACEN-  
6 TRO en construcción, está sujeto al régimen de propie-  
7 dad horizontal, como consta de la correspondiente Decla-  
8 ratoria Municipal que se halla protocolizada conjunta-  
9 mente con las alícuotas correspondientes a cada local  
10 y parqueamientos, elevada a escritura pública ante el  
11 Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintidos de  
12 octubre de mil novecientos ochenta y dos, legalmente -  
13 inscrita. Los linderos generales del inmueble motivo -  
14 de este contrato, son los siguientes: N o r t e , con  
15 veintidos metros ochenta y ocho centímetros pared pro-  
16 pia con el espacio verde de la urbanización Lola Lasso  
17 de Uribe; S u r : con trece metros cincuenta centíme-  
18 tros calle Alpallana; E s t e : con veintinueve me -  
19 tros ochenta centímetros pared divisoria propia con el  
20 lote número doce; y O e s t e : con veintinueve metros  
21 ochenta centímetros, pared propia callejón de entrada  
22 dejado por la urbanización Lola Lasso de Uribe como -  
23 tránsito al espacio verde recreacional. La superficie  
24 de este lote de terreno, es de seiscientos sesenta y -  
25 siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados. LOS  
26 LINDEROS , AREAS, ALICUOTAS DE LOS LOCALES A LOS -  
27 QUE CORRESPONDE LAS ALICUOTAS DEL CIEN POR CIENTO QUE  
28 SE APORTAN SON LOS SIGUIENTES: O F I C I N A -

*[Handwritten signature]*

C E R O            C E R O            U N O .            N o r t e , diez

1 metros veinte centímetros, con terraza sobre retiro -  
2 norte; por el S u r , nueve metros setenta centíme -  
3 tros, con salón comunal y local <sup>A</sup> uno; O r i e n t e ,  
4 once metros veinticinco centímetros, con retiro orien -  
5 tal y salón comunal; O c c i d e n t e , once metros -  
6 veinticinco centímetros, con retiro norte y áreas co -  
7 munales; por E n c i m a , ciento un metros cuadrados  
8 cincuenta y seis decímetros cuadrados con oficinas cien -  
9 to uno y ciento dos y con losa de cubierta; por D e -  
10 b a j o , ciento un metros cuadrados cincuenta y seis  
11 decímetros cuadrados, con parqueaderos P cinco, P -  
12 seis, P siete, P ocho, P trece, P diecinueve, bode -  
13 ga B uno y circulaciones comunales; Area: ciento un -  
14 metros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadra -  
15 dos; alícuota: cero punto cero sesenta y uno cuatro -  
16 cientos siete.    O F I C I N A            C I E N T O

17 U N O . - N o r t e , nueve metros con vacío sobre  
18 retiro norte; S u r , ocho metros cincuenta y cinco -  
19 centímetros, con oficina ciento dos; O r i e n t e ,  
20 ocho metros cuarenta centímetros, con vacío sobre re -  
21 tiro oriental; O c c i d e n t e , ocho metros cua -  
22 renta centímetros, con vacío sobre retiro norte y -  
23 circulaciones comunales; por E n c i m a , setenta y  
24 tres metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados,  
25 con oficina doscientos uno y circulaciones comunales;  
26 por d e b a j o , setenta y tres metros cuadrados -  
27 dieciocho decímetros cuadrados, con oficina cero cero  
28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 uno; área, setenta y tres metros cuadrados diecio-

2 cho decímetros cuadrados; a l í c u o t a : cero pun-

3 to cero cuarenta y cuatro setecientos doce . -

4 O F I C I N A C I E N T O D O S . -

5 N o r t e, dieciseis metros ochenta centímetros con -

6 oficina ciento uno, circulaciones comunales y vacío -

7 sobre acceso; S u r , dieciseis metros ochenta centí

8 metros, con vacío sobre construcciones en retiro sur

9 y rampa de garajes; O r i e n t e, ocho metros ochenta

10 centímetros, con vacío sobre retiro oriental; -

11 O c c i d e n t e, ocho metros noventa centímetros con

12 vacío sobre acceso frontal; por E n c i m a, ciento -

13 cuarenta y siete metros cuadrados noventa y un decíme-

14 tros cuadrados, con oficinas doscientos dos y doscien-

15 tos tres; por D e b a j o , ciento cuarenta y siete -

16 metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; -

17 con oficina cero cero uno, almacén A uno, salón comu-

18 nal, departamento del conserje y hall de acceso; A -

19 r e a : ciento cuarenta y siete metros cuadrados noven

20 ta y un decímetros cuadrados; A l í c u o t a : cero

21 punto cero noventa y uno trescientos quince. O F I -

22 C I N A D O S C I E N T O S U N O . N o r -

23 t e , nueve metros, con vacío sobre retiro norte; -

24 S u r , ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con

25 oficina doscientos dos y circulación comunal; O -

26 r i e n t e, ocho metros cuarenta centímetros, con va-

27 cío sobre retiro oriental; O c c i d e n t e, ocho -

28 metros cuarenta centímetros, con vacío sobre retiro

*Ximena Moreno de Solines*

1 norte y circulaciones comunales; por Encima, -  
2 setenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros -  
3 cuadrados, con oficina trescientos uno; por Debajo,  
4 setenta metros cuadrados noventa y cuatro decíme  
5 tros cuadrados, con oficina ciento uno; Area: -  
6 setenta metros cuadrados noventa y cuatro decímetros -  
7 cuadrados; alícuota: cero punto cero cuarenta  
8 y tres ciento veintisiete. ✓ OFICINA DOS -  
9 CIENTOS DOS . - Norte, ocho me -  
10 tros cuarenta y cinco centímetros, con oficina doscien  
11 tes uno y circulación comunal; Sur, ocho metros -  
12 cuarenta y cinco centímetros, con vacío sobre construc  
13 ciones en retiro sur; Oriente, ocho metros o -  
14 chenta centímetros, con vacío sobre retiro oriental;  
15 Occidente, ocho metros ochenta centímetros, -  
16 con oficina doscientos tres; por Encima, seten  
17 ta y tres metros cuadrados cuarenta y dos decímetros -  
18 cuadrados, con oficina trescientos dos; por Debajo -  
19 jo, setenta y tres metros cuadrados cuarenta y dos  
20 decímetros cuadrados, con oficina ciento dos; Area,  
21 setenta y tres metros cuadrados cuarenta y dos decíme  
22 tros cuadrados; Alícuota: cero punto cero -  
23 cuarenta y cuatro ochocientos catorce. ✓ OFICI -  
24 NA DOSCIENTOS TRES . -  
25 Norte, ocho metros cuarenta centímetros, con -  
26 circulaciones comunales y vacío sobre acceso; Sur,  
27 ocho metros cuarenta centímetros con vacío sobre ram  
28 pa de garajes; Oriente, ocho metros noventa -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 centímetros, con oficina doscientos dos y área comu-  
2 nal; O c c i d e n t e , nueve metros, con vacío so-  
3 bre acceso frontal; por E n c i m a , setenta y cua-  
4 tro metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cua-  
5 drados con oficina trescientos dos; por d e b a j o ,  
6 setenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y nueve de-  
7 címetros cuadrados, con oficina ciento dos; á r e a :  
8 Setenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y nueve de-  
9 címetros cuadrados; A l i c u o t a : cero punto -  
10 cero cuarenta y cinco setecientos noventa y cuatro . -  
11 O F I C I N A T R E S C I E N T O S U N O . -  
12 N o r t e , nueve metros, con vacío sobre retiro norte;  
13 S u r , ocho metros cincuenta y cinco centímetros con  
14 oficina trescientos dos; O r i e n t e , ocho metros -  
15 cuarenta centímetros, con vacío sobre retiro oriental;  
16 O c c i d e n t e , ocho metros cuarenta centímetros, -  
17 con vacío sobre retiro norte y circulaciones; por E n -  
18 c i m a , setenta y tres metros cuadrados dieciocho -  
19 decímetros cuadrados con oficina cuatrocientos uno; -  
20 por d e b a j o , setenta y tres metros cuadrados -  
21 dieciocho decímetros cuadrados, con oficina doscien-  
22 tos uno y circulaciones comunales; A r e a : seten-  
23 ta y tres metros cuadrados dieciocho decímetros cuadra-  
24 dos; a l i c u o t a : cero punto cero cuarenta y -  
25 cinco ciento setenta y siete. O F I C I N A  
26 T R E S C I E N T O S D O S . - N o r t e ,  
27 dieciseis metros ochenta centímetros, con oficina tres-  
28 cientos uno, circulaciones comunales y vacío sobre ac-

1 ceso; S u r , dieciseis metros ochenta centímetros, con  
2 vacío sobre construcciones en retiro sur y rampa de -  
3 garajes; O r i e n t e , ocho metros ochenta centíme -  
4 tros, con vacío sobre retiro oriental; O c c i d e n -  
5 t e , ocho metros noventa centímetros, con vacío sobre  
6 acceso frontal; por E n c i m a , ciento cuarenta y -  
7 siete metros cuadrados noventa y un decímetros cuadra -  
8 dos, con oficina cuatrocientos dos; por d e b a j o ,  
9 ciento cuarenta y siete metros cuadrados noventa y un  
10 decímetros cuadrados, con oficinas doscientos dos y  
11 doscientos tres; A r e a : ciento cuarenta y siete me -  
12 tros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados. A -  
13 l í c u o t a : cero punto cero noventa y dos doscien -  
14 tos cincuenta y siete. O F I C I N A C U A -  
15 T R O C I E N T O S U N O . - N o r t e , nue -  
16 ve metros, con vacío sobre retiro norte; S u r , ocho  
17 metros cincuenta y cinco centímetros, con oficina cua -  
18 trocientos dos; O r i e n t e , ocho metros cuarenta -  
19 centímetros, con vacío sobre retiro oriental; O c -  
20 c i d e n t e , ocho metros cuarenta centímetros, con -  
21 vacío sobre retiro norte y circulaciones comunales; -  
22 por e n c i m a , setenta y tres metros cuadrados -  
23 dieciocho decímetros cuadrados, con oficina quinientos  
24 uno; por d e b a j o , setenta y tres metros cuadra -  
25 dos dieciocho decímetros cuadrados, con oficina tres -  
26 cientos uno; á r e a : setenta y tres metros cuadra -  
27 dos dieciocho decímetros cuadrados; a l í c u o t a :  
28 cero punto cero cuarenta y cinco ciento setenta y siete.



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

OFICINA CUATROCIENTOS

1  
2 D O S . N o r t e , dieciseis metros ochenta centíme-  
3 tros, con oficina cuatrocientos uno, circulaciones co-  
4 munales y vacío sobre acceso; S u r , dieciseis metros  
5 ochenta centímetros, con vacío sobre construcciones en  
6 retiro sur y rampa de garajes; O r i e n t e , ocho  
7 metros ochenta centímetros con vacío sobre retiro o -  
8 riental; O c c i d e n t e , ocho metros noventa cen-  
9 tímicos, con vacío sobre acceso frontal; por e n c i -  
10 m a , ciento cuarenta y siete metros cuadrados noventa  
11 y un decímetros cuadrados, con oficina quinientos dos;  
12 por d e b a j o , ciento cuarenta y siete metros cua-  
13 drados noventa y un decímetros cuadrados, con oficina  
14 trescientos dos; Á r e a : ciento cuarenta y siete -  
15 metros cuadrados noventa y un decímetros cuadrados; -  
16 a l í c u o t a : cero punto cero noventa y dos doscien-  
17 tos cincuenta y siete. OFICINA Q U I -  
18 N I E N T O S U N O : N o r t e , nueve metros -  
19 con vacío sobre retiro norte; S u r , ocho metros cin-  
20 cuenta y cinco centímetros, con oficina quinientos dos;  
21 O r i e n t e , ocho metros cuarenta centímetros, con -  
22 vacío sobre retiro oriental; O c c i d e n t e , ocho  
23 metros cuarenta centímetros, con vacío sobre retiro -  
24 norte y circulaciones comunales; por e n c i m a , se-  
25 tenta y tres metros cuadrados dieciocho decímetros -  
26 cuadrados, con oficinas seiscientos uno y seiscientos  
27 dos, terraza norte, inaccesible y circulaciones comu-  
28 nales; por d e b a j o , setenta y tres metros cuadra

*[Handwritten signature]*

dos dieciocho decímetros cuadrados, con oficina cuatro-

cientos uno, área; setenta y tres metros cuadrados -

dieciocho decímetros cuadrados; a l í c u o t a : cero

punto cero cuarenta y cinco seiscientos cuarenta y o-

cho. ✓ O F I C I N A Q U I N I E N T O S D O S.

N o r t e, dieciseis metros ochenta centímetros, con

oficina quinientos uno, circulaciones comunales y va-

cío sobre acceso; S u r , dieciseis metros ochenta

centímetros, con vacío sobre construcciones en retiro

Sur y rampa de garajes; O r i e n t e , ocho metros

ochenta centímetros, con vacío sobre retiro oriental;

O c c i d e n t e ocho metros noventa centímetros, con

vacío sobre acceso frontal; por e n c i m a , cien

to cuarenta y siete metros cuadrados noventa y un de-

címetros cuadrados con oficinas seiscientos uno, seis

cientos dos y terraza comunal; por d e b á j o ,

ciento cuarenta y siete metros cuadrados noventa y -

un decímetros cuadrados, con oficina cuatrocientos dos;

A r e a : ciento cuarenta y siete metros cuadrados -

noventa y un decímetros cuadrados; a l í c u o t a :

cero punto cero noventa y tres ciento noventa y nueve.

✓ O F I C I N A S E I S C I E N T O S U N O . -

N o r t e, ocho metros treinta centímetros, con terra-

za sobre oficina quinientos uno; S u r , siete me-

tros tres centímetros, con oficina seiscientos dos y

terrazza sobre oficina quinientos dos; O r i e n t e ,

dieciseis metros veinticinco centímetros, con terrazas

sobre oficinas quinientos uno y quinientos dos; O c c i -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 d e n t e , dieciseis metros veinticinco centímetros,  
2 con oficina seiscientos dos, circulaciones comunales  
3 y terraza sobre oficina quinientos uno; por e n c i -  
4 m a , noventa y nueve metros cuadrados diecisiete decí  
5 metros cuadrados, con cubierta del edificio; por d e  
6 b a j o , noventa y nueve metros cuadrados diecisiete  
7 decímetros cuadrados con oficinas quinientos uno y qui  
8 nientos dos; A r e a : noventa y nueve metros cuadra-  
9 dos diecisiete decímetros cuadrados; A l í c u o t a :  
10 Cero punto cero sesenta y tres ciento diecinueve. -  
11 ~~O F I C I N A S E I S C I E N T O S D O S . -~~  
12 N o r t e , tres metros noventa y cinco centímetros, con  
13 oficina seiscientos uno y circulación comunal; S u r ,  
14 tres metros noventa y cinco centímetros, con terraza -  
15 sobre oficina seiscientos dos; O r i e n t e , ocho -  
16 metros treinta centímetros, con oficina seiscientos -  
17 uno; O c c i d e n t e , ocho metros treinta centíme -  
18 tros con terraza comunal; por e n c i m a , treinta y  
19 tres metros cuadrados treinta y un decímetros cuadra-  
20 dos con cubierta del edificio; por d e b a j o ,  
21 treinta y tres metros cuadrados treinta y un decímetros  
22 cuadrados, con oficinas quinientos uno, quinientos dos  
23 y circulaciones comunales; A r e a : treinta y tres -  
24 metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados; -  
25 a l í c u o t a : cero punto cero veintiuno doscientos  
26 tres. ~~L O C A L E S : L O C A L A U N O :~~  
27 N o r t e , trece metros cinco centímetros, con ofici-  
28 na cero cero uno, circulaciones comunales y acceso al

edificio; S u r , trece metros cinco centímetros, -  
con vivienda del conserje, límite sur del terreno y va  
cío sobre rampa de garajes; O r i e n t e, diez me -  
tros treinta y cinco centímetros, con salón comunal y  
vivienda del conserje; O c c i d e n t e, diez metros  
treinta y cinco centímetros, con acceso frontal y -  
vacío sobre rampa de garajes; por e n c i m a , -  
ciento cuatro metros cuadrados noventa y un decímetros  
cuadrados, con oficina ciento dos y losa de cubierta -  
en áreas de retiro; por d e b a j o , ciento cua -  
tro metros cuadrados noventa y un decímetros cuadra -  
dos, con parqueaderos P trece, P catorce, P quince, -  
P dieciseis, P diecisiete, P dieciocho y circulacio -  
nes comunales; A r e a : Ciento cuatro metros cuadra  
dos noventa y un decímetros cuadrados; A l í c u o  
t a : Cero punto cero sesenta y seis setecientos seten  
ta y dos. P A R Q U E A D E R O S : P A R -  
Q U E A D E R O P U N O . - N o r t e, cinco  
metros sesenta centímetros, con pasillo de separación  
de garaje P dos; S u r , cinco metros sesenta cen -  
tímetros con muro de contención sur; O r i e n t e, -  
tres metros con muro de contención oriental; O c -  
c i d e n t e, tres metros, con circulación de gara -  
jes; por E n c i m a , dieciseis metros cuadrados -  
ochenta decímetros cuadrados, con losa de piso de reti -  
ro oriental y departamento del conserje; por d e -  
b a j o , dieciseis metros cuadrados ochenta decíme -  
tros cuadrados, con losa de hormigón sobre terreno;



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 A r e a : Dieciseis metros cuadrados ochenta décime -  
2 tros cuadrados; A l f i c u o t a : Cero punto cero -  
3 cinco mil trescientos cuarenta y seis. . P A R Q U E A  
4 D E R O P D O S . N o r t e , cinco me -  
5 tros sesenta centímetros, con parqueadero P tres; -  
6 S u r , cinco metros sesenta centímetros, con pasillo  
7 de separación con garaje P uno; O r i e n t e , dos -  
8 metros sesenta y cinco centímetros con muro de conten -  
9 ción oriental; O c c i d e n t e , dos metros sesenta  
10 y cinco centímetros, con circulación de garajes;  
11 por e n c i m a , catorce metros cuadrados ochenta y  
12 cuatro decímetros cuadrados, con losa de piso de reti -  
13 ro oriental y salón comunal; por d e b a j o , ca -  
14 torce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros -  
15 cuadrados, con losa de hormigón sobre terreno; á r e a ,  
16 catorce metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros  
17 cuadrados; a l f i c u o t a , cero punto cero cero -  
18 cuarenta y siete veintitres. P A R Q U E A D E R O  
19 P T R E S . N o r t e , cinco metros sesenta -  
20 centímetros, con parqueadero P cuatro; S u r cinco  
21 metros sesenta centímetros, con parqueadero P dos; -  
22 O r i e n t e , dos metros cincuenta centímetros, con  
23 muro de contención oriental; O c c i d e n t e , dos -  
24 metros cincuenta centímetros, con circulación de gara -  
25 jes; por e n c i m a , catorce metros cuadrados, con -  
26 losa de piso de retiro oriental y salón comunal; por -  
27 d e b a j o ; catorce metros cuadrados, con losa de -  
28 hormigón sobre terreno; área, catorce metros cuadra -

dos; a l í c u o t a : cero punto cero cero cuatro mil

cuatrocientos cincuenta y cinco. P A R Q U E A D E -

✓ R O P C U A T R O . N o r t e , cinco metros

sesenta centímetros, con pasillo de separación con -

parqueadero P cinco; S u r , cinco metros sesenta cen

tímetros, con parqueadero P tres; O r i e n t e , -

dos metros sesenta centímetros con muro de conten -

ción oriental; O c c i d e n t e , dos metros sesenta

centímetros, con circulación de garajes; por e n c i -

m a , catorce metros cuadrados cincuenta y seis decí -

metros cuadrados, con losa de piso de retiro oriental

y salón comunal; por d e b a j o , catorce metros

cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados, con

losa de hormigón sobre terreno; á r e a : catorce me -

tros cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados;

a l í c u o t a : cero punto cero cero cuatro mil -

seiscientos treinta y cuatro. P A R Q U E A D E -

R O P C I N C O . - N o r t e , cinco metros -

sesenta centímetros, con parqueadero P seis; S u r ,

cinco metros sesenta centímetros, con pasillo de se -

paración con parqueadero P cuatro; O r i e n t e ,

dos metros sesenta y cinco centímetros, con muro de -

contención oriental; O c c i d e n t e , dos metros

sesenta y cinco centímetros, con circulación de gara -

jes; por e n c i m a , catorce metros cuadrados ochenta

ta y cuatro decímetros cuadrados, con losa de piso de

retiro oriental y oficina cero cero uno; por d e b a -

j o , catorce metros cuadrados ochenta y cuatro decí -



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 metros cuadrados, con losa de hormigón sobre terre-  
2 no; á r e a , catorce metros cuadrados ochenta y -  
3 cuatro decímetros cuadrados; a l í c u o t a : cero  
4 punto cero cero cuatro mil setecientos veintitres. -  
5 ✓ P A R Q U E A D E R O P S E I S . - N o r -  
6 t e , cinco metros sesenta centímetros, con parqueadero  
7 P siete; S u r , cinco metros sesenta centímetros -  
8 con parqueadero P cinco; O r i e n t e , dos metros -  
9 cincuenta centímetros, con muro de contención orien -  
10 tal; O c c i d e n t e , dos metros cincuenta centí -  
11 metros, con circulación de garajes; por e n c i m a ,  
12 catorce metros cuadrados, con losa de piso de retiro -  
13 oriental y oficina cero cero uno; por d e b a j o , -  
14 catorce metros cuadrados con losa de hormigón sobre -  
15 terreno; á r e a , catorce metros cuadrados; a l í c u o -  
16 t a : cero punto cero cero cuatro mil cuatrocientos -  
17 cincuenta y cinco. P A R Q U E A D E R O P  
18 ✓ S I E T E . N o r t e , cinco metros sesenta centíme -  
19 tros con circulación con cuarto de bombas; S u r , -  
20 cinco metros sesenta centímetros, con parqueadero P -  
21 seis; O r i e n t e , dos metros sesenta centíme -  
22 tros con muro de contención oriental; O c c i d e n -  
23 t e , dos metros sesenta centímetros, con circulaci ó n  
24 de garajes; por e n c i m a , catorce metros cuadra  
25 dos cincuenta y seis decímetros cuadrados con losa de  
26 piso de retiro oriental y oficina cero cero uno; por  
27 d e b a j o , catorce metros cuadrados cincuenta y -  
28 seis decímetros cuadrados, con losa de hormigón sobre

1 terreno; á r e a , catorce metros cuadrados cincuenta

2 y seis decímetros cuadrados; a l i c u o t a , cero -

3 punto cero cero cuatro mil seiscientos treinta y cua-

4 tro. P A R Q U E A D E R O P O C H O : -

5 N o r t e , cinco metros veintitres centímetros con -

6 circulación con cuarto de bombas; S u r , cinco me -

7 tros veintitres centímetros, con parqueadero P nueve;

8 O r i e n t e , dos metros ochenta y cinco centímetros,

9 con muro de contención nororiental; O c c i d e n -

10 t e , dos metros ochenta y cinco centímetros, con cir-

11 culación de garajes; por e n c i m a , catorce me -

12 tros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados, con

13 losa de piso de terraza nororiental y oficina cero ce-

14 ro uno; por d e b a j o , catorce metros cuadrados

15 noventa y seis decímetros cuadrados con losa de hormi-

16 gón sobre terreno; á r e a , catorce metros cuadrados

17 noventa y seis decímetros cuadrados; a l i c u o t a ,

18 cero punto cero cero cuatro mil setecientos sesenta y

19 uno. ✓ P A R Q U E A D E R O P N U E V E :

20 N o r t e , cinco metros veintitres centímetros , con

21 parqueadero P diez; S u r , cinco metros veintitres

22 centímetros, con parqueadero P ocho; O r i e n t e , -

23 dos metros noventa centímetros, con muro de contención

24 nororiental; O c c i d e n t e , dos metros noventa -

25 centímetros, con circulación de garajes; por e n c i -

26 m a , quince metros cuadrados veintitres decímetros -

27 cuadrados, con losa de piso de terraza nororiental; por

28 d e b a j o , quince metros cuadrados veintitres decíme-



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 tros cuadrados, con losa de hormigón sobre terreno; -  
2 á r e a , quince metros cuadrados veintitres decíme -  
3 tros cuadrados; a l í c u o t a , cero punto cero -  
4 cero cuatro mil ochocientos cincuenta. P A R Q U E A -  
5 ✓ D E R O P . D I E Z . N o r t e , cinco metros  
6 veintitres centímetros, con muro de contención norte;  
7 S u r , cinco metros veintitres centímetros ; con muro  
8 de contención norte; O r i e n t e , tres metros cua-  
9 renta y cinco centímetros, con muro de contención nor-  
10 oriental; O c c i d e n t e , dos metros ochenta y  
11 cinco centímetros, con circulación de garajes; por -  
12 e n c i m a , dieciseis metros cuadrados cincuenta y  
13 cuatro decímetros cuadrados, con losa de piso de te -  
14 rraza nororiental; por d e b a j o , dieciseis metros  
15 cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadrados con  
16 losa de hormigón sobre terreno; á r e a , dieciseis me  
17 tros cuadrados cincuenta y cuatro decímetros cuadra -  
18 dos; a l í c u o t a , cero punto cero cinco mil doscien-  
19 tos sesenta y cuatro. P A R Q U E A D E R O P  
20 ✓ D N C E : N o r t e , cinco metros veinte centíme-  
21 tros con muro de contención norte; S u r , cinco me -  
22 tros veinte centímetros con circulaciones y parqueade-  
23 ro P diecinueve; O r i e n t e , dos metros ochenta -  
24 centímetros con circulación de parqueaderos; O c c i -  
25 d e n t e , dos metros ochenta centímetros, con par -  
26 queadero P doce; por e n c i m a , catorce metros cua-  
27 drados cincuenta y seis decímetros cuadrados con losa  
28 de piso de retiro norte y baño W uno; por d e b a j o ,

*[Handwritten signature]*

1 catorce metros cuadrados cincuenta y seis decímetros  
2 cuadrados, con losa de hormigón sobre terreno; área,  
3 catorce metros cuadrados cincuenta y seis decímetros -  
4 cuadrados; alícuota, cero punto cero cero cua-  
5 tro mil seiscientos treinta y cuatro. P A R Q U E A -  
6 ✓ D E R O P D O C E : N o r t e, cinco metros  
7 con muro de contención norte; S u r , cinco metros, con  
8 parqueadero P diecinueve y circulación; O r i e n t e,  
9 dos metros ochenta y cinco centímetros, con parqueade-  
10 ro P once; O c c i d e n t e, dos metros noventa centí-  
11 metros, con circulación; por e n c i m a , catorce -  
12 metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados,  
13 con losa de piso de retiro norte; por d e b a j o ,  
14 catorce metros cuadrados setenta y tres decímetros cua-  
15 drados con losa de hormigón sobre terreno; área,  
16 catorce metros cuadrados setenta y tres decímetros -  
17 cuadrados; alícuota : cero punto cero cero -  
18 cuatro mil seiscientos noventa y uno. P A R Q U E A -  
19 D E R O P T R E C E : N o r t e, cinco me-  
20 tros ochenta centímetros con circulación de punto fi-  
21 jo; S u r , cinco metros ochenta centímetros, con -  
22 parqueadero P catorce; O r i e n t e, dos metros se-  
23 senta y cinco centímetros, con circulación de parquea-  
24 deros; O c c i d e n t e, dos metros sesenta y cinco -  
25 centímetros, con parqueadero P dieciseis; por e n -  
26 c i m a , quince metros cuadrados treinta y siete de-  
27 címetros cuadrados con losa de piso de oficina cero -  
28 cero uno, almacén A uno y punto fijo; por d e b a j o ,



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 quince metros cuadrados treinta y siete decímetros cua  
2 drados con losa de hormigón sobre terreno; á r e a ,  
3 quince metros cuadrados treinta y siete decímetros cua-  
4 drados; a l i c u o t a , cero punto cero cuatro mil o-  
5 chocientos noventa y cuatro. ~~PARQUEADERO~~  
6 P C A T O R C E : N o r t e , cinco metros -  
7 ochenta centímetros con parqueadero P trece; S u r ,  
8 cinco metros ochenta centímetros, con parqueadero P -  
9 quince; O r i e n t e , dos metros cincuenta centíme-  
10 tros con circulación de garajes; O c c i d e n t e , dos  
11 metros cincuenta centímetros con parqueadero P dieci -  
12 siete; por e n c i m a , catorce metros cuadrados -  
13 cincuenta decímetros cuadrados con losa de piso de -  
14 local A uno; por d e b a j o , catorce metros cuadrados  
15 cincuenta decímetros cuadrados con losa de hormigón -  
16 sobre terreno; á r e a , catorce metros cuadrados cin-  
17 cuenta decímetros cuadrados; a l i c u o t a , cero  
18 punto cero cero cuatro mil seiscientos catorce . -  
19 ~~PARQUEADERO~~ P Q U I N C E : N o r -  
20 t e , cinco metros ochenta centímetros con parqueade-  
21 ro P catorce; S u r , cinco metros ochenta centíme -  
22 tros con circulación sur; O r i e n t e , dos metros -  
23 sesenta y cinco centímetros, con circulación de gara-  
24 jes; O c c i d e n t e , dos metros sesenta y cinco -  
25 centímetros, con parqueadero P dieciocho; por e n -  
26 c i m a , quince metros cuadrados treinta y siete decí-  
27 metros cuadrados con losa de piso de almacén A uno; -  
28 por d e b a j o , quince metros cuadrados treinta -

1 y siete decímetros cuadrados, con losa de hormigón de  
2 terreno; área, quince metros cuadrados treinta y siete  
3 decímetros cuadrados; a l i c u o t a, cero punto cero  
4 cero cuatro mil ochocientos noventa y cuatro . -

5 P A R Q U E A D E R O P D I E C I S E I S .

6 N o r t e , cinco metros noventa centímetros con circu-  
7 lación comunal; S u r , cinco metros noventa centí-

8 metros, con parqueadero P diecisiete; O r i e n t e ,

9 dos metros sesenta y cinco centímetros con parqueadero

10 P trece; O c c i d e n t e , dos metros sesenta y cinco

11 centímetros, con muro de contención occidental; por

12 e n c i m a , quince metros cuadrados sesenta y cuatro

13 decímetros cuadrados con losa de piso de acceso y alma

14 cén A uno; por d e b a j o , quince metros cuadrados

15 sesenta y cuatro decímetros cuadrados con losa de hor-

16 migón sobre terreno; á r e a , quince metros cuadra-

17 dos sesenta y cuatro decímetros cuadrados; a l i c u o -

18 t a : cero punto cero cero cuatro mil novecientos se -

19 tenta y siete. P A R Q U E A D E R O P

20 D I E C I S I E T E . N o r t e , cinco metros no -

21 venta centímetros con parqueadero P dieciseis; S u r ,

22 cinco metros noventa centímetros con parqueadero P die

23 ciocho; O r i e n t e , dos metros cincuenta centíme -

24 tros con parqueadero P catorce; O c c i d e n t e , dos

25 metros cincuenta centímetros con muro de contención -

26 occidental; por e n c i m a , catorce metros cuadra -

27 dos setenta y cinco decímetros cuadrados, con losa de

28 piso de acceso y almacén A uno; por d e b a j o , ca-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 torce metros cuadrados setenta y cinco decímetros cua-  
2 drados con losa de hormigón sobre terreno; á r e a ,  
3 catorce metros cuadrados setenta y cinco decímetros -  
4 cuadrados; a l í c u o t a , cero punto cero cero cua-  
5 tro mil seiscientos noventa y siete. P A R Q U E A -  
6 D E R O P D I E C I O C H O . - N o r t e ,  
7 cinco metros noventa centímetros con parqueadero P die-  
8 cisiete; S u r , cinco metros noventa centímetros -  
9 con circulación comunal; O r i e n t e , dos metros -  
10 sesenta y cinco centímetros, con parqueadero P quince;  
11 O c c i d e n t e , dos metros sesenta y cinco centíme-  
12 tros con muro de contención occidental; por e n c i  
13 m a , quince metros cuadrados sesenta y cuatro decíme-  
14 tros cuadrados, con losa de piso de acceso y almacén -  
15 A u n o ; por d e b a j o , quince metros cuadrados se -  
16 senta y cuatro decímetros cuadrados, con losa de hor-  
17 migón sobre terreno; á r e a , quince metros cuadrados  
18 sesenta y cuatro decímetros cuadrados; a l í c u o -  
19 t a , cero punto cero cero cuatro mil novecientos se-  
20 tenta y siete. P A R Q U E A D E R O P D I E -  
21 C I N U E V E : N o r t e , tres metros setenta centí-  
22 metros, con circulación comunal; S u r , seis metros  
23 cincuenta centímetros con bodega B uno y áreas comuna  
24 les; O r i e n t e , dos metros sesenta y cinco centí-  
25 metros con circulación de parqueaderos; O c c i d e n -  
26 t e , tres metros ochenta centímetros, con parqueaderos  
27 P o n c e y P d o c e ; por e n c i m a , once metros cua -  
28 drados setenta decímetros cuadrados, con losa de piso

*[Handwritten signature]*

de oficina cero cero uno, baño W uno y áreas comunales;

por debajo, once metros cuadrados setenta decímetros cuadrados con losa de hormigón sobre terreno; área, con once metros cuadrados setenta decímetros cuadrados; alícuota, cero punto cero cero tres mil setecientos veintitres. BODEGAS:

✓ BODEGA B UNO. - Norte, un metro quince centímetros con parqueadero P diecinueve;

Sur, un metro quince centímetros, con circulación comunal; Oriente, tres metros cinco centímetros, con circulación de garajes; Occidente, tres metros cinco centímetros, con áreas comunales; por encima, tres metros cuadrados quince decímetros cuadrados, con losa de piso de oficina cero cero uno; por

debajo, tres metros cuadrados quince decímetros cuadrados con losa de concreto sobre el terreno; área,

tres metros cuadrados quince decímetros cuadrados; alícuota, cero punto cero cero diez sesenta y nueve. ✓ BAÑOS: BAÑO W UNO.

Norte, un metro noventa y ocho centímetros, con vacío sobre retiro norte y ducto sanitario; Sur,

un metro noventa y ocho centímetros, con ducto de ascensor; Oriente, un metro ochenta y dos cen-

tímetros, con vacío sobre retiro norte y hall de escaleras; Occidente, un metro ochenta y dos -

centímetros, con vacío sobre retiro norte y ducto sanitario; por encima, tres metros cuadrados cin-

cuenta y nueve decímetros cuadrados con el baño W dos;



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 por debajo, tres metros cuadrados cincuen-  
2 ta y nueve decímetros cuadrados con bodega y circula-  
3 ción comunales; á r e a , tres metros cuadrados cin-  
4 cuenta y nueve decímetros cuadrados; a l i c u o t a ,  
5 cero punto cero cero mil ochocientos dieciocho. -  
6 B A Ñ O W D O S . N o r t e , un metro noventa y  
7 ocho centímetros, con vacío sobre retiro norte y ducto  
8 sanitario; S u r , un metro noventa y ocho centíme-  
9 tros, con ducto del ascensor; O r i e n t e , un metro  
10 ochenta y dos centímetros, con vacío sobre retiro nor-  
11 te y hall de escaleras; O c c i d e n t e , un metro  
12 ochenta y dos centímetros con vacío sobre retiro nor-  
13 te y ducto sanitario; por e n c i m a , tres metros -  
14 cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados con  
15 baño W uno; por d e b a j o , tres metros cuadra-  
16 dos cincuenta y nueve decímetros cuadrados, con el -  
17 baño W tres; á r e a , tres metros cuadrados cincuen-  
18 ta y nueve decímetros cuadrados; a l i c u o t a ,  
19 cero punto cero cero mil setecientos dieciocho. -  
20 B A Ñ O W T R E S : N o r t e , un metro noventa  
21 y ocho centímetros con vacío sobre retiro norte y duc-  
22 to sanitario; S u r , un metro noventa y ocho centí-  
23 metros, con ducto del ascensor; O r i e n t e , un -  
24 metro ochenta y dos centímetros, con vacío sobre el  
25 retiro norte y hall de escaleras; O c c i d e n t e ,  
26 un metro ochenta y dos centímetros con vacío sobre -  
27 el retiro norte y ducto sanitario; por e n c i m a ,  
28 tres metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros -

cuadrados con el baño W cuatro; por debajo, -  
tres metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros -  
cuadrados con el baño W dos; área, tres metros cuadra-  
dos cincuenta y nueve decímetros cuadrados; al i -  
c u o t a , cero punto cero cero mil setecientos die  
ciocho. B A Ñ O W C U A T R O . N o r t e ,  
un metro noventa y ocho centímetros, con vacío sobre  
retiro norte y ducto sanitario; S u r , un metro -  
noventa y ocho centímetros con ducto del ascensor; -  
O r i e n t e , un metro ochenta y dos centímetros con  
vacío sobre el retiro norte y hall de escaleras; O c -  
c i d e n t e , un metro ochenta y dos centímetros, con  
vacío sobre retiro norte y ducto sanitario; por e n -  
c i m a , tres metros cuadrados cincuenta y nueve de-  
címetros cuadrados con el baño W cinco; por d e -  
b a j o , tres metros cuadrados cincuenta y nueve de-  
címetros cuadrados con el baño W tres; á r e a , -  
tres metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros -  
cuadrados; a l i c u o t a , cero punto cero cero mil  
setecientos dieciocho; B A Ñ O W C I N C O :  
N o r t e , un metro noventa y ocho centímetros, con  
vacío sobre retiro norte y ducto sanitario; S u r , -  
un metro noventa y ocho centímetros con ducto de as-  
censor; o r i e n t e , un metro ochenta y dos centíme-  
tros con vacío sobre retiro norte y hall de escaleras;  
O c c i d e n t e , un metro ochenta y dos centímetros,  
con vacío sobre retiro norte y ducto sanitario; por -  
e n c i m a , tres metros cuadrados cincuenta y nue-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ve decímetros cuadrados, con el baño W seis; por -  
2 d e b a j o , tres metros cuadrados cincuenta y nueve -  
3 decímetros cuadrados con el baño W cuatro; á r e a ,  
4 tres metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros -  
5 cuadrados; a l í c u o t a , cero punto cero cero mil -  
6 setecientos dieciocho. B A Ñ O W S E I S . -  
7 N o r t e , un metro noventa y ocho centímetros, con e  
8 vacío sobre retiro norte y ducto sanitario; S u r ,  
9 un metro noventa y ocho centímetros con ducto del ascen-  
10 sor; O r i e n t e , un metro ochenta y dos centímetros  
11 con vacío sobre retiro norte y hall de escaleras; O c -  
12 c i d e n t e , un metro ochenta y dos centímetros con  
13 vacío sobre retiro norte y ducto sanitario; por e n -  
14 c i m a , tres metros cuadrados cincuenta y nueve deci-  
15 metros cuadrados con el baño W siete; por d e b a -  
16 j o , tres metros cuadrados cincuenta y nueve decíme-  
17 tros cuadrados con el baño W cinco; á r e a , tres -  
18 metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadra -  
19 dos; a l í c u o t a , cero punto cero cero mil sete-  
20 cientos dieciocho. B A Ñ O W S I E T E :  
21 N o r t e , tres metros cuarenta y cinco centímetros,  
22 con vacío sobre retiro norte y ducto sanitario; S u r ,  
23 tres metros cuarenta y cinco centímetros, con ducto del  
24 ascensor y vacío sobre escaleras; O r i e n t e , un -  
25 metro ochenta y dos centímetros, con vacío sobre el re-  
26 tiro norte y hall de escaleras; O c c i d e n t e ,  
27 un metro ochenta y dos centímetros, con vacío sobre -  
28 el retiro norte y ducto sanitario; por e n c i m a ,

cinco metros cuadrados sesenta y cinco decímetros -  
cuadrados con casa de máquinas comunal, por d e -  
b a j o, cinco metros cuadrados sesenta y cinco decí-  
metros cuadrados, con baño W seis y circulaciones -  
comunales; á r e a, cinco metros cuadrados sesenta y  
cinco decímetros cuadrados; , a l í c u o t a, cero  
punto cero cero dos mil seiscientos noventa y nue -  
ve. La compañía MAQUINAS DE COMERCIO S. A. (MACOSA), -  
transfiere a favor de INVERSIONES MAROWI S. A., las -  
alícuotas correspondientes al cien por ciento del to -  
tal del edificio en propiedad horizontal denominado -  
ALFACENTRO, ubicado en la parroquia Benalcázar de es -  
te cantón y ciudad de Quito, que integran el aumento -  
del capital social, con todo lo que le es anexo, su -  
jetándose al saneamiento por evicción de conformidad -  
con la ley. A la vez, INVERSIONES MAROWI S. A. acep -  
ta, en los términos expuestos, las transferencias de -  
dominio de las alícuotas indicadas, y entra en pose -  
sión de las alícuotas antes mencionadas. Este aporte  
se lo realiza de conformidad con el valor asignado -  
por los accionistas, esto es, por la suma de NUEVE  
MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (\$9'370.000,00)  
que se desglosa de la siguiente manera: a). QUINIEN -  
TOS OCHENTA MIL SUCRES (\$580.000,00) precio correspon -  
diente al terreno; y, b) OCHO MILLONES SETECIENTOS NO -  
VENTA MIL SUCRES (\$8'790.000,00) precio de las alí -  
cuotas. En la construcción del edificio se están -  
empleando materiales mixtos. Por estas razones, los -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 accionistas aceptan el avalúo indicado y se ratifican  
2 solidariamente a través de la suscripción de este ins-  
3 trumento. En consecuencia, el aporte del cien por cien  
4 to de las alícuotas se lo realiza por la suma total -  
5 de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES -  
6 (\$9'370.000,00). Los impuestos y las costas de la es-  
7 critura del aumento de capital, serán de cargo de la  
8 Compañía INVERSIONES MAROWI S. A.. Leído textualmente  
9 el proyecto de reforma y codificación del estatuto, la  
10 Junta, por unanimidad de votos, lo aprueba en todas -  
11 sus partes y dispone que el Representante Legal proceda  
12 a escritura lo que ha sido materia de esta resolución,  
13 obtener la aprobación de la Superintendencia de Compa-  
14 ñías, e inscribirla en los Registros de la Propiedad  
15 y Mercantil en orden a que el aumento de capital, re-  
16 forma y codificación del estatuto queden debida y total  
17 mente legalizados. No habiendo otro asunto constante -  
18 en el orden del día, el Presidente encarga al secreta-  
19 rio para que redacte el acta y concede un receso para  
20 este fin, indicando que el expediente de esta Junta de  
21 be estar integrado por los siguientes documentos : -  
22 a). Lista de accionistas asistentes y sus poderes;  
23 b). Copia del proyecto de reforma y codificación del -  
24 estatuto de INVERSIONES MAROWI S. A.; y, c) Copia -  
25 certificada de esta acta. Reinstalada la sesión, el  
26 secretario da lectura al acta, la misma que, puesta  
27 a consideración de los asistentes, es aprobada por una  
28 nimidad de votos. El Presidente levanta la sesión a -

*Ximena*

las doce horas quince minutos. Es fiel copia del Ori-

ginal. Lo Certifico. Quito a cuatro de marzo de mil

novecientos ochenta y ocho. firmado. El Secretario . -

Firmado. Señor William Moss Ferreira. C O N C L U -

S I D N : Cumpla usted señor Notario con todos los -

demás requisitos de Ley para la completa validez de -

este contrato. A la vez, sírvase otorgar cuatro copias

certificadas e igual número de copias simples del mis-

mo. firmado. Doctor Fernando Salgado Salgado. Registro

número mil doscientos sesenta y tres. Hasta aquí la -

minuta, que con sus documentos habilitantes queda ele-

vada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y -

leída que fue a los comparecientes por mi la Notaria;

se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo

lo cual doy fé. firmado. Señor William Moss Ferreira.

Cédula de identidad número 170361382-6. Cédula tri -

butaria número 001958. Cédula tributaria de la compa -

ñía número 033016 ( Marowi). firmado. Señor Richard -

Moss H. Cédula de identidad número 170229451-1. Cédula

tributaria número: 001995. Cédula tributaria de la -

Compañía número 001634 ( Macosa). firmado. Doctora -

Ximena Moreno de Solines. N O T A R I A S E -

G U N D A D E L C A N T O N Q U I T O .

A

C O N T I N U A C I O N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S :



Quito, a 5 de Noviembre de 1984

INVERSIONES MAROWI S.A.

1  
9  
8  
4

SEÑOR  
WILLIAM C. MOSS FERREIRA  
PRESENTE



De mis consideraciones:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General de Accionistas de INVERSIONES MAROWI S.A., del 1 de noviembre de 1984, se decidió por unanimidad de votos, nombrar a usted para que desempeñe las funciones de GERENTE de la empresa, por el período de cinco años, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de la compañía, debiendo en consecuencia, ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Inversiones Marowi S.A. La constitución de Inversiones Marowi S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre de 1984, ante la Notaria Segunda de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 31 de Octubre de 1984.

*D. Fernando Salgado*

DR. FERNANDO SALGADO SALGADO  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de GERENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- Quito, a 5 de Noviembre de 1984.

*W.C. Moss Ferreira*

SR. WILLIAM C. MOSS FERREIRA  
GERENTE  
REPRESENTANTE LEGAL



En esta fecha queda inscrito el presente  
Documento bajo el N° 4146 del Re-  
gistro de Nombres Tomo 115  
del 20 de NOVIEMBRE de 1984

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

*[Signature]*

NOV 86 970023

S I N D I C A T U R A M U N I C I P A L . -



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

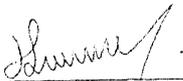
1 Oficio número Tres mil doscientos veinte y dos -  
2 (3.222). Quito, trece de julio de mil novecientos ochen-  
3 ta y dos. ASUNTO: SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON.-  
4 Presente. SEÑOR NOTARIO; Comunico a usted que el señor  
5 Alcalde, mediante Autorización número Cuatrocientos -  
6 noventa (490) de fecha julio ocho / ochenta y dos, pro-  
7 cedió a declarar de acuerdo con el Artículo diecinueve  
8 de la Ley de la materia, en Régimen de Propiedad Hori-  
9 zontal el inmueble de propiedad de Promotora Alfa -  
10 Centro ( Carlos Sarsoza S.), ubicado en la calle Alpa-  
11 llana , entre Almagro y Wimper. Declaratoria que la  
12 hago conocer para los fines consiguientes, y a la cual  
13 me adhiero como corepresentante legal del Municipio.  
14 La Ilustre Municipalidad no se responsabiliza por -  
15 cualquier compromiso de venta o venta de dependencias,  
16 efectuados antes de terminarse el edificio, y en tanto  
17 el interesado no haya obtenido el certificado de ha-  
18 bitabilidad, cuando esté terminado el mismo. Las cons-  
19 trucciones estarán sujetas a los planos aprobados por  
20 el Ilustre Municipio, por medio de sus correspondientes  
21 Departamentos, con Informe número cero novecientos -  
22 cincuenta y dos de cinco de mayo de mil novecientos o-  
23 chenta y dos. Muy atentamente. firmado . -  
24 Doctor Nicolás Romero Barberis. J E F E D E  
25 L A A S E S O R I A J U R I D I C A . -  
26 P R O C U R A D O R S I N D I C O  
27 M U N I C I P A L . - Sigue un sello . -  
28

Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se encuentra agregado a una Escritura Pública anterior, y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho. firmado. Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON QUITO.

CERTIFICADO  
=====

Certifico en mi calidad de Administrador, que la totalidad del Edificio ALFACENTRO (Cien por ciento de alícuotas) se encuentra al día en el pago de las expensas, que por ley le corresponde.

Quito, a 31 de agosto de 1.988

  
\_\_\_\_\_  
EL ADMINISTRADOR

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

~~019216~~ 019216

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

*Bowles* de este Cantón, (con el historial de *15* años).

de propiedad de *Máquinas de Comercio S.A. (MACOSA)*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Compra de alícuotas*

a (quien) *Ignacio Bucheli Terán y otros*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *11 Septiembre 1984 Notario*

*24<sup>to</sup> - Subguir, - Propiedad Horizontal: 22 de octubre de 1982 Notario D. Román*

legalmente inscrita el *Regist. Prop. Horizontal 18 Septiembre de 1984. - p. 11*

Certificación que la requiero para trámite de índole *1718 - 1738*

Judicial

Privada

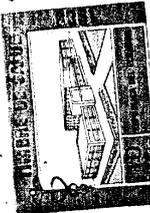
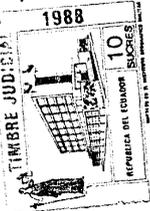
f) *D. Salgado*

Céd. Ident.) 050000561-6

NOTA: El certificado deberá ser respecto de todo el Edificio llamado "Alpenteo".

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que, revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a las alícuotas correspondientes al cien por ciento del total del inmueble, sobre el cual se construirá lo siguiente: oficina cero cero uno, con la alícuota de cero punto cero setenta y uno cuatrocientos siete; oficina ciento uno, con la alícuota de cero punto cero cuarenta y cuatro setecientos doce; oficina ciento dos, con la alícuota de cero punto cero noventa y uno trescientos quince; oficina doscientos uno, con la alícuota de cero punto cero cuarenta y tres ciento veinte y siete; oficina doscientos dos, con la alícuota de cero punto cero cuarenta y cuatro ochocientos

Nota: Los datos suministrados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

22

ciento catorce; oficina doscientos tres, con la alícuota de cero punto cero cuarenta y cinco setecientos noventa y cuatro; oficina trescientos uno, con la alícuota de cero punto cero cuarenta y cincociento setenta y siete; oficina número trescientos dos, con la alícuota de cero punto cero noventa y dos doscientos cincuenta y siete; oficina número cuatrocientos uno, con la alícuota de cero punto cero cuarenta y cinco ciento setenta y siete; oficina cuatrocientos dos, con la alícuota de cero punto cero noventa y dos doscientos cincuenta y siete; oficina número quinientos uno, con la alícuota de cero punto cero cuarenta y cinco seiscientos cuarenta y ocho; oficina número quinientos dos, con la alícuota de cero punto cero noventa y tres ciento noventa y nueve; oficina seiscientos uno, con la alícuota de cero punto cero sesenta y tres ciento diez y nueve; oficina seiscientos dos, con la alícuota de cero punto cero veinte y uno doscientos tres.- Local A Uno, con la alícuota de cero punto cero sesenta y seis setecientos setenta y dos; parqueaderos: P uno, alícuota cero punto cero cinco mil trescientos cuarenta y seis, parqueadero P Dos, con la alícuota de cero punto cero cero cuarenta y siete veinte y tres; parqueadero P tres, con la alícuota de cero punto cero cero cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco; parqueadero cuatro, con la alícuota de cero punto cero cero cuatro mil seiscientos treinta y cuatro; parqueadero P cinco, con la alícuota de cero punto cero cero cuatro mil setecientos veinte y tres; parqueadero P seis, con la alícuota de cero punto cero cero cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco; parqueadero P siete, con la alícuota de cero punto cero cero cuatro mil seiscientos treinta y cuatro; parqueadero P ocho, con la alícuota de cero punto cero cero cuatro mil setecientos sesenta y uno; parqueadero P nueve, con la alícuota de cero punto cero cero cuatro mil ochocientos cincuenta; parqueadero P diez, con la alícuota de cero punto cero cero cinco mil doscientos sesenta y cuatro; parqueadero P once, con la alícuota de cero punto cero cero cuatro mil seiscientos treinta y cuatro

29

Registro de la Propiedad QUITO

1 parqueadero P doce, con la alícuota de cero punto cero cero cuatro mil

2 seiscientos noventa y uno; parqueadero P trece, con la alícuota de

3 cero punto cero cero cuatro mil ochocientos noventa y cuatro; par-

4 queadero P catorce, con la alícuota de cero punto cero cero cuatro

5 mil seiscientos catorce; parqueadero P quince, con la alícuota de

6 cero punto cero cero cuatro mil ochocientos noventa y cuatro; par-

7 queadero número P diez y seis, con la alícuota cero punto cero cero

8 cuatro mil novecientos setenta y siete; parqueadero P diez y siete,

9 con la alícuota de cero punto cero cero cuatro mil seiscientos noventa

10 y siete; parqueadero P diez y ocho, con la alícuota de cero punto cero ce-

11 ro cuatro mil novecientos setenta y siete; parqueadero P diez y nue-

12 ve, con la alícuota de cero uno cero cero tres mil setecientos vein-

13 te y tres; Bodegas: bodega B Uno, con la alícuota de cero punto cero cero

14 diez sesenta y nueve; Baños: Baño W uno, con la alícuota de cero pun-

15 to cero cero mil ochocientos diez y ocho; baño W dos, con la alícuota

16 de cero punto cero cero mil setecientos diez y ocho; baño W tres, con

17 la alícuota de cero punto cero cero mil setecientos diez y ocho; ba-

18 ño W cuatro, con la alícuota de cero punto cero cero mil setecientos

19 diez y ocho; baño W cinco, con la alícuota de cero punto cero cero

20 mil setecientos diez y ocho; baño W seis, con la alícuota de cero -

21 punto cero cero mil setecientos diez y ocho; baño W siete, con la a-

22 lícua de cero punto cero cero dos mil seiscientos noventa y nueve;

23 situados en la parroquia Benalcázar, de este Cantón, adquirido por

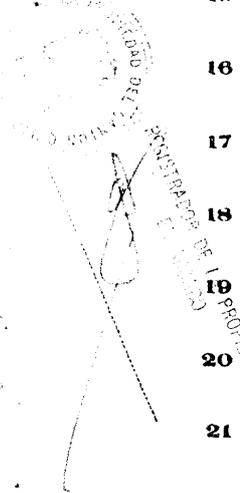
24 MAQUINAS DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA (MACOSA), representada por el

25 Ingeniero Jaime Peñaredonda Manotas, mediante compra a los cónyuges

26 Ignacio Bucheli Terán y Amelia Farah y a la Compañía Soproco Sociedad

27 Anónima, según escritura celebrada el once de Septiembre de mil nove-

28 cientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Avelillas, ins-



crita el diez y ocho de los mismos mes y año; habiendo adquirido las ofi-

2 cinas números doscientos, uno, doscientos dos, doscientos tres, tres-  
3 cientos uno, trescientos dos, parqueaderos números P once, P doce,  
4 P quince, P diez y ocho y baño W tres, que forman parte del Edificio  
5 Alfacentro, adquirido por la señora Amalia Farah Pérez Bucheli, ca-  
6 sada, mediante compra a Lola Lasso viuda de Uribe, según escritura  
7 celebrada el veinte y uno de Abril de mil novecientos setenta y cin-  
8 co, ante el Notario doctor José V. Troya, inscrita el veinte y tres  
9 de Junio del mismo año; quien ha adquirido en mayor extensión, me-  
10 diante adjudicación hecha en la partición de los bienes dejados por  
11 Francisco Uribe de Brigard, según hijuela protocolizada el treinta de  
12 Junio de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor Ulpiano Ga-  
13 bor Mora, inscrita el trece de Julio del mismo año; y otra parte, ad-  
14 quirido las oficinas cero cero uno, ciento uno, ciento dos, cuatrocién-  
15 tos uno, cuatrocientos dos, quinientos uno, quinientos dos, seiscien-  
16 tos uno, seiscientos dos, locales A uno, parqueadero P siete, P o-  
17 cho, P nueve, P diez, P trece, P catorce, P diez y siete, P diez y  
18 nueve, bodegas B uno, baño W uno, W dos, W cuatro, W cinco, W seis  
19 por la Compañía Soproco S. A., mediante compra a los cónyuges Amalia  
20 Farah e Ignacio Bucheli, según escritura celebrada el diez y ocho  
21 de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor  
22 Rodrigo Salgado, inscrita el diez y nueve de Junio del mismo año; el  
23 inmueble ha sido adquirido por la señora Amalia Farah Pérez de Buch-  
24 eli, por sus propios derechos, por compra a la señora Lola Lasso viu-  
25 da de Uribe, según escritura celebrada el veinte y uno de Abril de  
26 mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario doctor José V. Tro-  
27 ya, inscrita el veinte y tres de Junio del mismo año; quien ha adqui-  
28 rido en mayor extensión, mediante adjudicación hecha en la partición

29V

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

1	de los bienes dejados por Francisco Uribe de Brigard, según hijuela	NOV 000031
2	protocolizada el treinta de Junio de mil novecientos setenta, ante	36
3	el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el trece de Julio	
4	del mismo año.-La Declaratoria y el Reglamento de Propiedad Horizon-	
5	tal, se hallan inscritos el veinte y cinco de Noviembre de mil no-	
6	vecientos ochenta y dos; no se encuentra por estos datos, ningún	
7	gravamen hipotecario; también se hace constar que no está embarga-	
8	do ni prohibido de enajenar.- Quito, diez y siete de Mayo de mil	
9	novecientos ochenta y ocho, las ocho a. m.	
10	EL REGISTRADOR.	M. V.
11	027425	
12		
13		
14	Siento por Razón que revisados los índices	
15	de los Registros de Gravámenes, a partir de la última	
16	fecha, hasta la presente, no ha variado la situación -	
17	constante en el certificado que antecede.- Quito, treint-	
18	ta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, las	
19	ocho a.m. EL REGISTRADOR.	E.P.
20		
21		por
22		M.V.
23		
24		
25		
26		
27		
28		

TESORERIA MUNICIPAL . Nombre :

In ersiones Marowi S.A. Dirección: Benalcázar. Alca-  
balas: Cinco millones ciento sesenta y seis mil se-  
tecientos veinte y ocho sucres. Concepto: Aporte a Com-  
pañía que otorga Macosa S.A. sobre Sesenta y seis mi-  
llones setecientos setenta y un mil seiscientos sucres.  
Número: cincuenta y un mil novecientos ochenta y seis.  
IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A ALCABALAS PARA  
AGUA POTABLE. Mil novecientos ochenta y ocho, septiem-  
bre siete. Nombre: INVERSIONES MAROWI S.A. . En concep-  
to del Impuesto sobre la Base imponible de Sesenta y -  
seis millones setecientos setenta y un mil seiscientos  
sucres ( Avalúo). Por valor del contrato de Aporte -  
del inmueble ubicado en Benalcázar. Que otorgará Ma -  
cosa S.A. Ante el Notario Dotora Moreno. De conformi-  
dad con el Artículo Primero Letra g) del Decreto Legis-  
lativo de veinte y dos de Octubre de mil novecientos -  
cuarenta publicado en el Registro Oficial número cin-  
cuenta y uno del primero de Noviembre del mismo año -  
consigno la suma de Seiscientos sesenta y siete mil  
setecientos dieciseis sucres. Total a pagar: Seiscien-  
tos sesenta y siete mil setecientos dieciseis sucres.  
Sigue un sello . - J U N T A D E D E F E N S A  
N A C I O N A L . A L C A B A L A S . Número: cero die-  
ciocho trescientos setenta y tres. Por: Trescientos -  
treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho su-  
cres. Quito a seis de septiembre de mil novecientos -  
ochenta y ocho. Recibí de Inversiones Marowi S.A. la



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 cantidad de Trescientos treinta y tres mil ochocientos  
 2 cincuenta y ocho sucres. POR EL IMPUESTO DEL MEDIO POR  
 3 CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL por un contrato de aporte  
 4 de capital que otorga Macosa S.A. a favor de Inversio-  
 5 nes Marowi S.A. de oficinas situado en la parroquia de  
 6 Benalcázar, por la cantidad de Sesenta y seis millones -  
 7 setecientos setenta y un mil seiscientos sucres. Sigue  
 8 un sello. firmado. Ilegible. Jefe Provincial de Recau-  
 9 dación de la Junta de Defensa Nacional. Sigue un sello.  
 10 CONSEJO PROVINCIAL DE P I -  
 11 CHINCHA. ALCABALAS. COMPROBANTE DE -  
 12 PAGO Número: cero setenta y siete novecientos sesenta y  
 13 seis A. NOTARIA SEGUNDA. Por: seiscientos sesenta y -  
 14 siete mil setecientos dieciseis sucres. Recibí de In -  
 15 versiones Marowi S.A., la cantidad de Seiscientos se -  
 16 senta y siete mil setecientos dieciseis sucres. IMPUES-  
 17 TO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS , por -  
 18 concepto de aporte que otorga Macosa S.A. Parroquia Be-  
 19 nalcázar. Provincia de Pichincha. Sobre: Sesenta y  
 20 seis millones setecientos setenta y un mil seiscientos  
 21 sucres. Quito a seis de septiembre de mil novecientos -  
 22 ochenta y ocho. firmado. Ilegible. Sigue un sello . -

**ESPACIO EN BLANCO**

**ACTA DE LA CENTESIMA SESION DEL DIRECTORIO  
LLEVADA A CABO EL 30 DE JUNIO DE 1988**

En la ciudad de Quito, el 30 de junio de 1988, se reúne el Directorio de INVERSIÓN EL COMERCIO S.A. MACOSA, de acuerdo con la convocatoria formulada por su Presidente, asistiendo los Directores Principales: Sr. Richard Moss, Dr. Francisco Rosales, Sr. Miguel Espinosa, y el Sr. Jaime Ponce Yépez; y los Directores Suplentes: Ing. Gonzalo Morales y Sr. Robert F. Moss. Asisten, además, el Gerente General Sr. William C. Moss, el Ing. Jaime Velazco, y el Gerente de Finanzas y Planificación, Sr. Federico Cruz.

A las 16h15 el Presidente, Sr. Richard Moss, instala la sesión, y actúa como Secretario el Gerente General, Sr. William C. Moss. El Presidente pide al Secretario que dé lectura al Orden del Día, el mismo que es aprobado y es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Autorización para aporte de inmueble.

1. Procediendo al único punto del Orden del Día, el Gerente General, Sr. William C. Moss, informa al Directorio que MACOSA deberá intervenir en el aumento de capital de la compañía INVERSIONES MAROWI S.A. y que, para este efecto, se contempla aportar la totalidad de las alicuotas del edificio en propiedad horizontal denominado ALFACENTRO, que son de propiedad de MACOSA.

Explica el Sr. William Moss que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto, literal i) del estatuto codificado de MACOSA, se requiere la autorización del Directorio para aportar las alicuotas en referencia y que, por consiguiente, solicita la correspondiente resolución del Directorio.

Después de analizar lo expuesto, el Directorio resuelve, por unanimidad de votos, autorizar para que MACOSA intervenga en el aumento de capital de INVERSIONES MAROWI S.A., aportando el cien por ciento de las alicuotas del edificio en propiedad horizontal denominado ALFACENTRO, ubicado en la parroquia Benalcázar de este cantón y ciudad de Quito, aporte que se lo deberá hacer por la suma de S/.9'370.000, debiendo MACOSA recibir a cambio, un valor equivalente en acciones de INVERSIONES MAROWI S.A.

En otro asunto no trata, el Presidente aparece a los señores Directores por su asistencia y levanta la sesión a las 17:00, indicando que el expediente de esta sesión debe contener los siguientes documentos:

- a) Copia de la convocatoria; y,
- b) Copia certificada de esta acta.

SR. RICHARD NUSI  
PRESIDENTE

SR. WILLIAM C. NOSI P.  
SECRETARIO

Certifico que es fiel Copia del Original que reposa en los Archivos de esta Compañía. - 1 SEP 1988  
Quito, a .....

MAQUINAS DE COMERCIOS. A.  
  
PRESIDENTE

Representante Legal

FSS/elv.  
A-300688  
MAROWI.

Se otorgó ante la doctora

Ximena Moreno de Solines, cuyo archivo se encuentra ac-

tualmente a mi cargo, y en fé de ello confiero esta -

TERCERA

COPIA, firmada y sellada en Quito a -

cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

*[Handwritten signature of Doctor Ramiro Rhea Palacios]*

Doctor Ramiro Rhea Palacios

NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

2409 1295 26  
18 OCTUBRE 1988



Dr. Telmo Andrade

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente

de Compañías de Quito, en su Resolución No. 88.1.1.1. 1664  
de fecha 6 de octubre de 1988, tomé razón de la aprobación  
constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de  
Aumento de capital, reforma y codificación de Estatutos de  
"INVERSIONES MAROWI S.A.", otorgada ante mí el 7 de Septiem-  
bre de 1988; y al margen de la Escritura de Constitución de  
esta Compañía de fecha 17 de Septiembre de 1984, en el sen-  
tido de que la Compañía aumentó el Capital, reformó y codi-  
ficó sus Estatutos en virtud de la Escritura primeramente  
mencionada.

Quito, 27 de octubre de 1988.

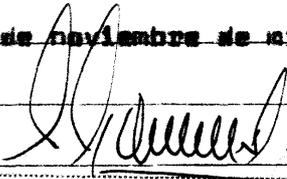
*Ximena Moreno de Solines*

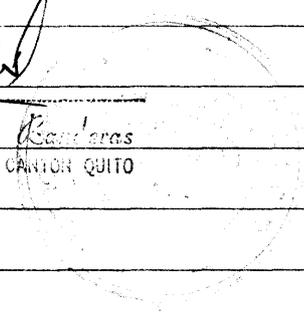
DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA SEGUNDA  
QUITO - ECUADOR

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución -  
2 número mil seiscientos sesenta y cuatro del señor Intendente de Com-  
3 pañas de Quito, de 6 de octubre de 1988, bajo el número 1828 del Re-  
4 gistro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción  
5 número 1085 de 31 de octubre de 1984, a fo. 2140 vta del Registro -  
6 Mercantil, tomo 115.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada -  
7 de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Certificación  
8 de Estatutos de "INVERSIONES MARONI S.A.", otorgada el 7 de septiem-  
9 bre de 1988, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno  
10 de Salinas.- Se da así cumplimiento a la dispuesta en el Art. cuarto  
11 de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto  
12 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de  
13 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el núme-  
14 ro 11830.- Quito, a sustra de noviembre de mil novecientos ochenta  
15 y ocho.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Gustavo García Barrantes  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28